

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE:**

- **MATERIAL DE DROGUERÍA.**

**CONTRATO Nº 168/2020**

**Área: ÁREA DE COMPRAS**

## ÍNDICE

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.2. CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN.
- 1.3. ENTREGA DE MUESTRAS.

### 2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- 2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- 2.2. MATERIALES CONSTITUTIVOS.
- 2.3. GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL.

### 3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### ANEXO I. FICHAS TÉCNICAS

#### ANEXO II. DIRECCIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del suministro de **MATERIAL DE DROGUERÍA** para las instalaciones que precise el Canal de Isabel II S.A.

El procedimiento de licitación se divide en 2 lotes:

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>
1	MATERIAL DE DROGUERÍA
2	PAPEL DE DROGUERÍA

La relación de elementos incluidos en el presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 1.2. CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN.

Los licitadores deberán **presentar oferta a la totalidad de los suministros objeto del contrato**. No se tendrán en consideración las ofertas parciales.

Los suministros objeto del contrato ofertados se considerarán técnicamente aptos para el cumplimiento del contrato si cumplen los requisitos técnicos mínimos, expuestos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 1.3. ENTREGA DE MUESTRAS.

**Únicamente los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios**, deberán presentar la totalidad de las muestras requeridas, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no entreguen la totalidad de las muestras solicitadas para el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán entregar las muestras en cajas/paquetes individuales fácilmente identificadas de forma segura e inalterable. Estarán precintadas, con referencia expresa al procedimiento de licitación que corresponde. **Estas muestras se entregarán en:**

- **Almacén Central de Majadahonda de Canal de Isabel II S.A.**  
Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte Km. 0,800  
28222 - Majadahonda  
Horario de entrega: De lunes a viernes no festivo de 08:00 h.– 14:00 h.

La presentación de las muestras irá acompañada con un **albarán sin cargo**, indicándose la relación de los suministros presentados.

Las muestras se entregarán a los efectos de que Canal de Isabel II S.A. realice análisis y ensayos con las mismas, al objeto de comprobar que cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos.

En caso de que un licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario no resulte adjudicatario, podrá recoger las muestras presentadas una vez formalizado el Contrato, sin perjuicio del posible deterioro motivado por ensayos y análisis efectuados. Si éstos no retiran su documentación y muestras en el plazo de un (1) año a contar desde la publicación de la adjudicación, Canal de Isabel II, S.A. no estará obligado a seguirla custodiando.

## 2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Canal de Isabel II, S.A. facilitará a los licitadores las **fichas técnicas** de los suministros objeto del contrato según se especifica en el **ANEXO I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, **en formato electrónico**. La información constará de fichas técnicas individualizadas, donde se detallan la composición y las características técnicas mínimas que deben cumplir todos los suministros objeto del contrato.

Los suministros ofertados que presenten etiquetas o iconos de peligro deberán acompañarse **OBLIGATORIAMENTE** de su correspondiente **ficha de seguridad**.

Los licitadores que presenten **suministros objeto del contrato que no cumplan los requisitos técnicos mínimos** expuestos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **serán excluidos** del presente procedimiento de licitación.

### 2.2. MATERIALES CONSTITUTIVOS.

Todos los suministros objeto del contrato deberán:

- Tener un bajo impacto ambiental en embalajes, reduciendo en lo posible los residuos de los mismos.
- Tener el marcado CE (Conformidad Europea).
- Suministrarse exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en caso de devolución por ese motivo

Los suministros relativos a **Papel seca manos y Papel higiénico** deberán ser procedentes de 100 % pasta virgen de celulosa. Serán fácilmente biodegradables para no producir atascos.

Los suministros relativos a **Jabones y Detergentes** han de ser productos cuyos componentes activos sean BIODEGRADABLES y que se descompongan rápidamente por procesos naturales. Estos productos deberán tener en su envase la etiqueta ecología correspondiente.

Los suministros relativos a **Insecticidas** han de ser productos cuyos componentes activos NO ALTEREN LA CAPA DE OZONO. Estos productos deberán tener en su envase la etiqueta ecología correspondiente.

Los suministros relativos a **Bolsas de basura** deberán ser reciclables.

### 2.3. GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL.

Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II, S.A. podrá realizar el control, seguimiento y cuantos ensayos considere necesarios de los componentes suministrados, al objeto de comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos.

En caso de incumplimiento de los requisitos exigidos, Canal de Isabel II, S.A. aplicará lo que corresponda según lo indicado en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Será obligación del adjudicatario garantizar que los bienes cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente, y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de estos condicionantes dará lugar a la resolución del Contrato.

### 3. CONDICIONES DE SUMINISTRO

3.1. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra emitido por Canal de Isabel II, S.A.

3.2. El **Plazo de entrega de los suministros** objeto del contrato **en los Pedidos de Compra es valorable** como criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con el apartado 8.A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El **Plazo de entrega máximo de los Pedidos de Compra** es:

	<b>Plazo de entrega máximo</b>
Pedidos de Compra	5 días hábiles

Se valorará la reducción del Plazo de entrega máximo de los Pedidos de Compra.

3.3. El **Importe mínimo de los Pedidos de Compra** es valorable como criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con el apartado 8.A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El **Importe mínimo de los Pedidos de Compra** a cualquier instalación de Canal de Isabel II S.A. o en la Delegación de Cáceres es:

	<b>Importe mínimo</b>
Pedidos de Compra	50 € excluido IVA.

Se valorará la reducción del **Importe mínimo de los Pedidos de Compra**.

3.4. Las entregas de los suministros de cada Pedido de Compra que superen el peso máximo recomendado en la manipulación manual de cargas se realizarán en palé europeo. Los suministros irán flejados en el palé europeo con una altura máxima de 1 metro, con fleje de plástico reutilizable de alta resistencia a la rotura.

3.5. Los suministros deberán entregarse perfectamente embalados.

3.6. En el diseño de los sistemas de embalaje se ha de tener en cuenta, la legislación vigente y la reglamentación medioambiental, adoptando como principio básico la prevención y minimización de los residuos de envases y embalajes.

3.7. El adjudicatario asume las responsabilidades correspondientes a las faltas y daños que pueda ocasionar hasta la recepción definitiva de los pedidos en el lugar de entrega indicado en pedido de compra del Canal de Isabel II, S.A.

3.8. Será obligación del adjudicatario garantizar que los suministros objeto del contrato cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente.

3.9. Cada entrega de los suministros objeto del contrato se justificará mediante albarán debidamente cumplimentado en todos sus extremos, en el formato definido por el Área de Compras de Canal de Isabel II, S.A. en cada momento:

- **Albarán** de entrega del suministro (Como mínimo irán incluidos los siguientes datos: Número de Pedido de compra; Fecha; y Número de albarán).

3.10. El lugar de entrega de los suministros objeto del contrato se indicará en cada Pedido de Compra. Las instalaciones que abarcan los lugares de entrega son las indicadas en el ANEXO II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el momento de la recepción de los suministros en el lugar de entrega se firmará la copia del Albarán de entrega con la inscripción: “RECIBIDA LA MERCANCÍA A FALTA DE COMPROBACIÓN”.

3.11. Todos los suministros objeto del contrato estarán exentos de cualquier vicio o defecto. En caso de comprobar que los productos suministrados tienen cualquier vicio o defecto, Canal de Isabel II, S.A. procederá a su devolución, no admitiéndose reclamación alguna del adjudicatario en caso de devolución por ese motivo.

3.12. Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar, cuando así lo considere necesario, la documentación relativa a la materia prima de un suministro objeto del contrato, proceso de fabricación y control de calidad durante el mismo, al objeto de verificar las características técnicas del producto suministrado. Asimismo, podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que las características del producto suministrado cumplen con: los requisitos técnicos mínimos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas; y con los suministros ofertados por el adjudicatario, que han sido determinantes para aceptar la oferta del adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A., aplicará lo que corresponda de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.13. Los incumplimientos en las entregas de cada pedido, ya sea total o parcialmente, podrán ser penalizados de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ-CABEZUDO  
LOPEZ JUAN CARLOS - 08964521H AUTH  
ND: CN = SANCHEZ-CABEZUDO LOPEZ JUAN  
CARLOS - 08964521H AUTH C = ES O = CANAL  
DE ISABEL II S.A. OU = CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Fecha: 2021.12.21 11:28:26 +01'00'

Juan Carlos Sánchez-Cabezudo López  
**JEFE ÁREA DE COMPRAS**

TATO BARTOLOME LUIS VICENTE -  
70039695A

Firmado digitalmente por  
TATO BARTOLOME LUIS  
VICENTE - 70039695A  
Fecha: 2021.12.22  
11:02:53 +01'00'

Luis Vicente Tato Bartolomé  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA**

LASO RETAMAL  
RAFAEL -  
50446815H  
FIRMA

Firmado digitalmente por  
LASO RETAMAL RAFAEL -  
50446815H FIRMA  
Fecha: 2021.12.22 11:06:53  
+01'00'

Rafael Laso Retamal  
**DIRECTOR FINANCIERO Y DESARROLLO DE NEGOCIO**

## ANEXO I. FICHAS TÉCNICAS

Esta información está disponible en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) con Número de Expediente 168/2020, relativo al objeto del presente contrato.

## ANEXO II. DIRECCIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Las direcciones de entrega del suministro objeto del contrato serán:

- Cualquier instalación de Canal de Isabel II S.A. o en la Delegación de Cáceres.

Lugar de entrega: Se especificará en el Pedido de compra.

Horario de entrega: Se especificará en el Pedido de compra.